



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-MDSA/CM

San Andrés, 25 de Julio de 2023

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de Julio del 2023, y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, se reunieron para tratar el tema referente a la aceptación de donación de Activos – Planta de Compostaje de la Empresa APROPISCO S.A.C.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en tal virtud, estas facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de sus jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante **CARTA DE INTENCION APRO-153-2023**, de fecha 06 de Julio del 2023, la Empresa APROPISCO S.A.C. , suscrita por su Gerente General Sr. Fernando Koechlin Calisto, manifiesta que debido a las condiciones climáticas actuales que están afectado considerablemente la pesca del presente año, su representada se ve en la obligación de reducir gastos; por lo que alcanza propuesta de entregar en calidad de donación a la Municipalidad Distrital de San Andrés, la totalidad de los activos de la planta de compostaje instalada en un fundo ubicado en la zona rural, con el compromiso de continuar enviando los residuos de pescado de las plantas pesqueras de su asociación durante la época de producción;

Que, la Gerencia de Servicio al Ciudadano mediante **INFORME N° 668-2023-MDSA/GSC-ING.LECA**, en atención al documento emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público en su **INFORME N° 0598-2023-MDSA/SGGAYOP-ING-PAAP**, expresa que es de necesidad aceptar la donación de la Planta de Compostaje de la Empresa APROPISCO S.A.C., ya que la Municipalidad Distrital de San Andrés participa del Programa de Incentivos Municipales en el Compromiso 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible”

Que, mediante **INFORME N° 0488-2023-MDSA/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en consideración los informes arriba descritos y estando a lo establecido en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar la donación de la totalidad de los activos de la planta de compostaje instalada en la zona rural del Distrito de San Andrés, por parte dela Empresa APROPISCO S.A.C.;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, con **MEMORANDUM N° 492-2023GM-MDSA**, de la Gerencia Municipal, manifiesta que teniendo en consideración los informes técnicos y legales, opina se eleve lo actuado al Concejo en Pleno y acepte la donación de la totalidad de los activos de la planta de compostaje instalada en la zona rural del Distrito de San Andrés por parte de la Empresa APROPISCO S.A.C.;

Estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades conferida por el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR** la **CARTA DE INTENCION** de donación de la totalidad de los Activos de la Planta de Compostaje instalada en un Fundo ubicado en la zona rural del Distrito, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por parte de la Empresa APROPISCO S.A.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** **APROBAR** y **AUTORIZAR** al Alcalde, iniciar las coordinaciones pertinentes para la transferencia ordenada de la planta de compostaje.

**ARTICULO TERCERO:** **EXPRESAR** el agradecimiento del Concejo Distrital de San Andrés a la Empresa APROPISCO S.A.C., por la intención de donación indicada en el Artículo Primero del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Servicio al Ciudadano y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, debiéndose canalizar con documentación sustentatoria la utilización de la donación, para dar cuenta al Concejo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL A. MORENO DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE

*"El cambio lo hacemos juntos"*